



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de marzo de 2011
No. 43

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/002/11-02/SP/II-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA TELESCOPIC, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/001/11-01/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "GRUPO KUKULCAN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE
C.V."

AVISOS JUDICIALES: 715, 204-A1, 821, 870, 871, 872 y 873.

FE DE ERRATAS Del edicto 204-A1, Expediente 360/2007, promovido por
GOYA ESPINA PEDRO COMO CESIONARIO DE BANCO
SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO
FINANCIERO SANTANDER, publicado el día 21 de febrero de 2011.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/001-079/11/01/SP-RA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/002/11-02/SP/II-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SEGURIDAD PRIVADA TELESCOPIC, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 19 de Febrero de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL****ASE/017/10-11/SP****SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/001/11-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO KUKULCAN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.”**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.**Vigencia al 20 de Enero de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

NOTIFICACION A LA DEMANDADA INCIDENTISTA
 MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA.

Se hace de su conocimiento que la señora HERMELINDA GARCIA GONZALEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1527/08, el Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR ESPINOSA CASTRO, promoviendo el incidente de remoción de albacea en contra de la demandada incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, el Juez dio entrada a la demanda.

HECHOS.

1.- Como se refiere con anterioridad la C. MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, funge como albacea de la sucesión en que se actúa desde el ocho de octubre del año dos mil nueve, tal y como se aprecia en autos. 2.- Como se aprecia en las constancias de los autos, la citada albacea, no ha formulado el inventario y avalúo, ni ha rendido cuentas hasta el día de hoy. 3.- Solicito a su Señoría se le remueva de plano del cargo de albacea. 4.- Una vez realizado lo anterior, como esta en el testamento del finado SALVADOR ESPINOSA CASTRO, solicito atentamente de su Señoría se nombre a la que suscribe HERMELINDA GARCIA GONZALEZ como albacea, de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus SALVADOR ESPINOSA CASTRO. Y por desconocer el domicilio actual del demandado incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, se ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que en el caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día ocho de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

715.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE: 360/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GOYA ESPINA PEDRO, como cesionario de BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN ABRAHAM PATIÑO ZARATE y OTRA, expediente número 360/2001. La C. Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día quince de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado consistente en: la casa habitación marcada con el

número 77 de la calle Circuito Museos Norte, Colonia Fraccionamiento Bellavista Satélite, Municipio de Tlalneantla, Estado de México. Con una superficie de terreno de 177.10 metros cuadrados y superficie de construcción de 257.45 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo que equivale a \$1'662,666.66 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos en la audiencia de referencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado sito en: Avenida Niños Héroes número 132, torre sur, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose: en el periódico "La Crónica de Hoy", los tableros de aviso de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en las puertas del correspondiente Juzgado exhortado, en los sitios de costumbre, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de dicha Entidad Federativa, en la respectiva Receptoría de Rentas, y en el periódico de mayor circulación de la localidad de mérito.-México, D.F., a 10 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

204-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PUBLICA SUBASTA HACIENDOSE SABER QUE:

En el expediente número 749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE GARDUÑO LORIA, en contra de CORRUTEC, S.A. DE C.V. e HILARIO CASTILLO ARTEAGA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, la Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda, el vehículo embargado en este negocio, consistente, en el camión marca Mercedes Benz Freightliner, Tipo Caja Powered Business Class "m2", Modelo 2005, Color Blanco, Placas de Circulación KW-30-891 del Estado de México, número de serie 3ALACVCP35DU46562. Por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate pública subasta del mueble cuyos datos han quedado asentados con anterioridad.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$356,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor. Este edicto deberá anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en su caso. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintidós de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

821.-28 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1681/2010, YOLANDA, EVANGELINA, SONIA y ANA MARATANA todas de apellidos AVILA CHAVEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 12, en Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 155.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 9.75 metros y colinda con Carlos Vallejo Velásquez; sur: 9.75 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al oriente: 15.98 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al poniente: 15.98 metros y colinda con Emiliano Zapata.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad. Dado en Amecameca, a los once días del mes de enero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

870.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 132/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por JUAN DIAZ GALINDO, respecto del inmueble denominado "Capultitla", ubicado en calle Sauces manzana 7, lote 32, Colonia Capultitla, poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 658.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.58 metros con Paulino Díaz (hoy Domingo de la Trinidad y Raúl Sánchez); al sur: 41.27 metros con Román Ortega (hoy Cruz Mendoza); al oriente: 16.22 metros con calle Sauces; y al poniente: 15.97 metros con calle Pinos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

871.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 146/2011, promovido por ROSA RAMIREZ BARRON, promoviendo por su propio derecho, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Carranza sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con Manuel Porcayo; al sur: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Edith Villanueva Ramírez; al poniente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Verónica Villanueva Ramírez, con una

superficie aproximada de 728.00 (setecientos veintiocho metros cuadrados), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de febrero de 2011.-Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

872.-3 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 96/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ADRIANA REYNOSO ORIHUELA, se tramita en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, la inmatriculación por medio de la información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en el paraje llamado Amola, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18 líneas 60.28, 24.21, 20.44, 14.18, 15.78, 18.79, 6.94, 44.98, 11.48, 13.67, 14.81, 13.23, 17.95, 12.80, 15.68, 12.96, 7.70, 8.58 metros y linda con cerro y barranca; al sur: en 19 líneas 29.23, 19.69, 13.42, 14.72, 31.52, 10.31, 15.21, 10.66, 9.00, 9.00, 13.34, 7.22, 16.59, 25.56, 17.69, 13.19, 25.73, 14.59, 13.87 metros y linda con camino; al oriente: con 7 líneas 12.51, 22.21, 17.92, 32.62, 10.63, 15.84, 56.39 metros y linda con Héctor Solano Vázquez; al poniente: en 4 líneas 26.17, 27.18, 10.48, 79.19 metros y linda con camino y con Juan Esquivel Soto y Gabriel López García, cuenta con una superficie de 60,481.69, mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de uno de febrero del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, febrero cuatro del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

873.-3 y 8 marzo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 204-A1, Expediente 360/2001, promovido por GOYA ESPINA PEDRO COMO CESIONARIO DE BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, publicado el día 21 de febrero de 2011, en el encabezado

DICE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

DEBE DECIR: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).